

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA A NIVEL URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL
PARA EL ENVÍO DE LA CORRESPONDENCIA ORIGINADA EN
LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A.**



TRANSCARIBE S.A. en cumplimiento del principio de planeación y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, presenta a continuación el estudio previo para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato de mínima cuantía para contratar el servicio de mensajería expresa a nivel urbano, nacional e internacional

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

TRANSCARIBE S.A., es una sociedad por acciones cuyo objeto es la implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo para la ciudad de Cartagena.

Debido a las diferentes relaciones que mantiene Transcaribe S.A. con empresas contratistas, asesoras, controladoras y supervisoras de la gestión a nivel nacional e internacional, así como personal civil, organismos de control y/o cualquier interesado directo e indirecto con el proyecto, se maneja un alto volumen de envío de correspondencia, por lo que se hace necesario contar con un servicio de mensajería que sea oportuno, ágil, seguro y confiable.

Esta necesidad debe ser atendida a través de una empresa especializada en mensajería, que permita la entrega segura y buen estado de la correspondencia enviada a ésta entidad. Dentro de las ventajas obtenidas con la contratación de la referencia encontramos: recolección, transporte, entrega puerta a puerta, economía en el valor del envío, conservación de su estado, tiempo de entrega y la planificación y organización interna de la empresa.

Adicional a lo anterior, la calidad con que actúa TRANSCARIBE S.A., requiere contar con las constancias de recibo de la correspondencia enviada, así como los mecanismos técnicos en caso que los peticionarios se nieguen a recibir las respectivas respuestas, garantizándose lo anterior, con la contratación de una empresa de mensajería especializada.

Atendiendo lo anterior, se requiere iniciar el proceso de contratación a fin de cumplir con la satisfacción de esta necesidad para la presente vigencia.

El Comité de Contratación en reunión del 18 de enero de 2018, reconoció la necesidad que se pretende satisfacer y aprobó la presente contratación.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1., y ss.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

- a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA A NIVEL URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL
PARA EL ENVÍO DE LA CORRESPONDENCIA ORIGINADA EN
LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A.**



- b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía, elaborará un estudio previo que contendrá:

- 1) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
- 2) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios
- 3) Las condiciones técnicas exigidas.
- 4) El valor estimado del contrato y su justificación.
- 5) El plazo de ejecución del contrato
- 6) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, establece:

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 1) La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
- 2) La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente
- 3) La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas
- 4) La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
- 5) La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
- 6) La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
- 7) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
- 8) La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el

Rafael

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA A NIVEL URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL
PARA EL ENVÍO DE LA CORRESPONDENCIA ORIGINADA EN
LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A.**



menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de Transcaribe S.A No. 001 de 2018, el presupuesto de la entidad para el año 2018 expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes es 228.904 SMMLV.

Conforme lo anterior, la regla aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 2o literal b de la Ley 1150 de 2007 - respecto la determinación de las cuantías - es: "*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales*"; o sea hasta 351'558.900 y desde 35'155.890 expresada en pesos colombianos.

Dado lo anterior, y al presupuesto estimado de la presente contratación equivalente a los **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$2'299.558,00)**, el presupuesto de ésta contratación no supera el 10% de la menor cuantía.

Es pertinente en este punto referirnos a la Contratación bajo la causal de selección de Mínima Cuantía, en vigencia de la Ley de Garantías:

Con la expedición de la Ley 996 de 2005, o Ley de Garantías Electorales, se restringió la contratación de las Entidades Estatales, durante los lapsos de tiempo que se señalarán a continuación:

"Artículo 33. Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.

Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, de sastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias."

La causal de Contratación Directa se encuentra incluida en numeral 4 del artículo 2do de la Ley 1150 de 2005. Así las cosas, la prohibición legal se refiere a no permitir la contratación que tenga por objeto cualquiera de los relacionados en dicho numeral, literales desde el a) al j). Los Decretos Reglamentarios que establezcan procedimientos para llevar a cabo cualquiera de las contrataciones contenidas en dichos numerales, quedan por tanto restringida su aplicación.

La contratación cuyo estudio previo nos ocupa, se sitúa dentro de la modalidad de Mínima Cuantía, modalidad de selección contenida en el numeral 5 del artículo 2do de la Ley 1150 de 2015, constituyendo por tanto una causal diferente a la contratación directa; ubicándose en causales de

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA A NIVEL URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL
PARA EL ENVÍO DE LA CORRESPONDENCIA ORIGINADA EN
LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A.**



selección legales diferentes a la contratación directa - se reitera -, así como también se ubican las causales de licitación pública, selección abreviada, y concurso de mérito. Conforme lo anterior, la única causal de selección prohibida por la Ley de Garantías es la CONTRATACIÓN DIRECTA, permitiéndose por tanto las demás causales de contratación, incluyendo la Contratación de Mínima Cuantía.

Colombia Compra Eficiente refiriéndose a las limitaciones de la Ley de Garantías respecto la contratación, y específicamente para la contratación en los periodos electorales de la presente anualidad, expidió la Circular Externa No. 024 de 12 de mayo de 2017, refiriéndose única y exclusivamente a la contratación directa, como única causal prohibida así:

"El calendario electoral establece que la primera vuelta de las próximas elecciones presidenciales es el domingo 27 de mayo de 2018. En consecuencia, a partir del 27 de enero de 2018 y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido, las Entidades Estatales tienen prohibido contratar directamente."

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

3.1 Objeto: Contratar la prestación del servicio de mensajería especializada a nivel urbano, nacional e internacional, para el envío de la correspondencia originada en las oficinas de Transcaribe S.A.

El objeto antes descrito se encuentra identificado en el Codificador de Bienes y Servicios, con el siguiente código: Código UNSPSC 78102203. (Producto: Servicios de envío, recogida o entrega de correo).

3.2 Alcance del objeto:

ITEM	DESCRIPCION
1	Mensajería nacional de 0 a 100 gramos entrega inmediata
2	Mensajería nacional de 0 a 100 gramos entrega al día siguiente
3	Mensajería a otras ciudades principales de 0 a 100 gramos
4	Mensajería urbano de 0 a 100 gramos entrega inmediata
5	Mensajería urbano de 0 a 100 gramos entrega dentro de los 2 días siguientes
6	Mensajería aeropuerto-aeropuerto entrega el mismo día

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

- Suministrar las bolsas, planillas y guías requeridas en la ejecución del contrato para el envío de la correspondencia.
- Contar con los medios técnicos y operativos que le permita al contratante conocer el estado del envío en cualquier momento que se requiera, así como el valor de los mismos, el saldo

Ray

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA A NIVEL URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL
PARA EL ENVÍO DE LA CORRESPONDENCIA ORIGINADA EN
LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A.**



actualizado del contrato, y cualquier información de los envíos, en un plazo no mayor a las 48 horas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Valor y Forma de Pago: Para cubrir el suministro requerido, la Entidad cuenta con un presupuesto de los **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$2'299.558,00)**, pagaderos con cargo al certificado de disponibilidad No. 117 de 18 de enero de 2018. El valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial con que cuenta la entidad. Para efectos de seleccionar al proponente, se adjudicará el proceso al que oferte el menor valor en los servicios que componen la oferta económica, contenida en anexo al presente documento. El valor de los suministros corresponderá a los servicios ofrecidos por el proponente favorecido y las cantidades requeridas por la entidad dentro de la ejecución del contrato.

Para efectos de pago conforme al PAC de la entidad, hará pagos dentro de los 30 días a la presentación de las facturas en las oficinas de TRANSCARIBE S.A., previa certificación del supervisor del contrato.

La justificación del valor de la futura contratación es la siguiente:

Datos del consumo promedio mensual durante el año anterior y los precios de estos servicios en el mercado para la presente vigencia. En el cuadro que se relaciona a continuación se detallan los promedios de envíos y valores, por lo que se estima que el presupuesto ascendería a \$2.299.558,00 en la presente vigencia.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	VALOR PROMEDIO ANTERIOR (2017)	VALOR PROMEDIO ANTERIOR (2016)	VALOR PROMEDIO ANTERIOR (2015)	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO
1	MENSAJERIA EXPRESA NACIONAL DE 0 A 100 Grs. ENTREGA INMEDIATA	14.200	13.800	14.000	573	14.573
2	MENSAJERIA NACIONAL DE 0 A 100 Grs. ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE	6.200	6.800	6.500	266	6.766
3	MENSAJERIA EXPRESA A OTRAS CIUDADES PRINCIPALES DE 0 A 100 Grs.	6.600	7.500	7.050	288	7.338
4	MENSAJERIA EXPRESA URBANA DE 0 A 100 Grs. ENTREGA INMEDIATA	5.900	5.900	5.900	241	6.141
5	MENSAJERIA EXPRESA URBANA DE 0 A 100 Grs. ENTREGA A LOS 2 DÍAS	1.800	1.900	1.850	76	1.926
6	MENSAJERIA AEROPUERTO-AEROPUERTO ENTREGA INMEDIATA	15.100	14.900	15.000	614	15.614
	TOTAL	\$ 49.800	\$ 50.800	\$ 50.300	\$ 2.057	\$ 52.557

Rafael

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA A NIVEL URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL
PARA EL ENVÍO DE LA CORRESPONDENCIA ORIGINADA EN
LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A.**



MENSAJERÍA EXPRESA NACIONAL DE 0 A 100 Grs. ENTREGA INMEDIATA	\$ 14.573	4	\$ 58.292
MENSAJERÍA NACIONAL DE 0 A 100 Grs. ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE	\$ 6.766	169	\$ 1.143.454
MENSAJERÍA EXPRESA A OTRAS CIUDADES PRINCIPALES DE 0 A 100 Grs.	\$ 7.338	8	\$ 58.704
MENSAJERÍA EXPRESA URBANA DE 0 A 100 Grs. ENTREGA INMEDIATA	\$ 6.141	4	\$ 24.564
MENSAJERÍA EXPRESA URBANA DE 0 A 100 Grs. ENTREGA A LOS 2 DÍAS	\$ 1.926	414	\$ 797.364
MENSAJERÍA AEROPUERTO-AEROPUERTO ENTREGA INMEDIATA	\$ 15.614	3	\$ 46.842
	SUBTOTAL	602	\$ 2.129.220
Otros impuestos, tasas, gravámenes (8%)			\$ 170.338
	TOTAL		\$ 2.299.558

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015, para efectos del presente proceso de selección, se realizaron los correspondientes estudios de sector, el cual se encuentra en documento anexo que hace parte del presente estudio.

5. PLAZO DEL CONTRATO

Plazo: El plazo de ejecución empezará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, hasta el 24 de diciembre de 2018 o hasta agotar los recursos presupuestados.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a los diferentes proyectos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
5. Responder por la calidad del servicio suministrado.
6. Cumplir con el cronograma de trabajo.

Handwritten signature or initials.

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA A NIVEL URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL
PARA EL ENVÍO DE LA CORRESPONDENCIA ORIGINADA EN
LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A.**



7. Mantener informada a TRANSCARIBE S.A. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.
9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
10. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente proceso de invitación pública, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

1. Realizar todas las actividades necesarias relacionadas para llevar a cabo el objeto contractual, como es el servicio especializado de correspondencia normal, certificada, urbana y nacional prioritaria, al día, postexpress, de notificación judicial y apartado postal en el Distrito de Cartagena y en los lugares que indique TRANSCARIBE S.A.
2. El Contratista debe tener como requisitos mínimos, la infraestructura Administrativa de gestión, operativa y de recurso humano para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
3. El contratista asumirá los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como mano de obra, insumos, materia prima, transporte, impuestos, etc., y los demás costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de las actividades propias de suministro.
4. El contratista se compromete a generar de manera individual las guías de envío o soportes que certifiquen la entrega, las cuales se entregarán en original, diligenciadas y firmadas por quien recibe y adjuntar a la copia del documento enviado sin importar la modalidad del envío.
5. Certificar el motivo de devolución de los documentos enviados.
6. Informar inmediatamente al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato y a su vez ofrecer su propia solución bajo su completa responsabilidad.
7. Suministrar las bolsas, planillas y guías requeridas en la ejecución del contrato para el envío de la correspondencia.
8. Contar con los medios técnicos y operativos que le permita al contratante conocer el estado del envío en cualquier momento que se requiera, así como el valor de los mismos, el saldo actualizado del contrato, y cualquier información de los envíos, en un plazo no mayor a las 48 horas.
9. El contratista se compromete a rendir un informe semanal al interventor del contrato, o al funcionario que éste designe, en donde indique el saldo en el que vaya el contrato, y así mismo

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA A NIVEL URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL
PARA EL ENVÍO DE LA CORRESPONDENCIA ORIGINADA EN
LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A.**



informar al Supervisor o funcionario que este designe, cuando quede solo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, so pena de asumir los gastos que sobrepasen el presupuesto del contrato.

10. Acreditar mensualmente con el informe del supervisor su afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes previstos en la normatividad vigente.

11. El contratista deberá suministrar guías preimpresas para la prestación del servicio.

12. El contratista deberá ejecutar el servicio utilizando embalaje plástico, con el fin de salvaguardar los documentos y demás mercancías a transportar.

13. Las demás funciones que TRANSCARIBE S.A. le asigne para el cumplimiento del objeto del contractual.

6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Efectuar los pagos atinentes al contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula de pago.
2. designar el funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar vigilancia y control de éste contrato.
3. En general prestar toda la colaboración que requiera el CONTRATISTA, para la debida ejecución del contrato.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia y coordinación de la realización de objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Recepción de Transcaribe S.A.

8. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURIDICA, EXPERIENCIA, Y VERIFICACIÓN TECNICA

8.1. VERIFICACION JURIDICA

El oferente que desee participar en el proceso de selección, debe aportar la siguiente documentación:

- ✓ Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Autorización para presentar oferta y suscribir el contrato
- ✓ Certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.
- ✓ Identificación tributaria - RUT (registro único tributario).
- ✓ Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república.
- ✓ Certificación antecedente disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.
- ✓ Certificación de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional.

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA A NIVEL URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL
PARA EL ENVÍO DE LA CORRESPONDENCIA ORIGINADA EN
LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A.**



- ✓ Datos del oferente: cedula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Copia libreta militar

8.2. EXPERIENCIA

Experiencia del Proponente: Se acreditará con la presentación por lo menos DOS (02) certificaciones de experiencia que acredite la experiencia en contratos similares al objeto de la presente invitación pública, ejecutados satisfactoriamente dentro de los últimos dos (2) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea mínimo del 100% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso.

La certificación debe contener como mínimo:

- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Persona a la que certifica y número de identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de iniciación y fecha de terminación.
- ✓ Suscripción por parte de la persona que certifica.

8.3 VERIFICACION TECNICA

El proponente deberá adjuntar una certificación (Anexo), firmada por el representante legal donde conste que se compromete a poner a disposición del contratante:

8.3.1 Confirmación de entrega, dentro de los dos días siguientes a la entrega de la correspondencia enviada.

8.3.2 Medios técnicos y operativos que permita la consulta permanente y actualizada del: estado de facturas, estado de envíos y estado de pagos.

8.3.3. **Cuadro constitutivo del anexo**, el cual contiene los requerimientos mínimos que el contratista deberá poner a disposición de la entidad contratante.

8.3.4 **Certificado o registro de habilitación mintic.**

El proponente debe anexar copia del Acto administrativo en el que se acredite estar habilitada mediante licencia vigente otorgada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia - MINTIC para la prestación del servicio solicitado.

4.3.5 **Certificado o Registro de Habilitación Mintic.**

El proponente debe acreditar estar inscrito en el registro de operadores postales.

9. FACTORES DE ESCOGENCIA O EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Durante el término fijado en el cronograma de actividades, por medio del grupo de trabajo conformado para el efecto, TRANSCARIBE S.A. hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en este estudio.

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA A NIVEL URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL
PARA EL ENVÍO DE LA CORRESPONDENCIA ORIGINADA EN
LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A.**



La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para la inadmisión jurídica y/o incumplimiento técnico y financiero de los ofrecimientos hechos, según lo establecido en los presentes parámetros de contratación.

El hecho de invitar o presentar la oferta no adquiere, por ese sólo hecho, la adjudicación del contrato.

9.1. EVALUACION

Para efecto de la selección objetiva se efectuará la evaluación de la siguiente manera:

9.1.1. VERIFICACIÓN JURIDICA

En la evaluación jurídica se determinará si el proponente de menor valor, y los documentos de contenido jurídico cumplen o no con los requisitos legales establecidos. A esta evaluación, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

9.1.2. VERIFICACIÓN TECNICA

En la evaluación técnica se determinará si el proponente de menor valor cumple con las especificaciones establecidas en este estudio. A esta evaluación NO se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

9.1.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

En la evaluación de la experiencia se determinará si el proponente de menor valor, cumple con la acreditación de la experiencia establecida en este estudio. A esta evaluación NO se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

9.1.4. EVALUACION ECONOMICA

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La evaluación económica se hará a las propuestas que hayan sido admitidas jurídicamente y que cumplan con los requisitos técnicos establecidos por TRANSCARIBE S.A.

Se procederá a la verificación de la oferta que tenga el menor valor total ofertado (sumando valores unitarios con IVA); en caso de presentar errores en las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios, éstos se corregirán. Si esta propuesta aun sigue siendo la de menor valor, se elegirá como la ganadora; de lo contrario se procederá a escoger la que le siga en orden de elegibilidad de acuerdo al menor precio.

La Oferta Económica deberá presentarse en folio separado, en el cual se deberán detallar los siguientes ítems:



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA A NIVEL URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL
PARA EL ENVÍO DE LA CORRESPONDENCIA ORIGINADA EN
LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A.**



ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Mensajería nacional de 0 a 100 gramos entrega inmediata	
2	Mensajería nacional de 0 a 100 gramos entrega al día siguiente	
3	Mensajería a otras ciudades principales de 0 a 100 gramos	
4	Mensajería urbano de 0 a 100 gramos entrega inmediata	
5	Mensajería urbano de 0 a 100 gramos entrega dentro de los 2 días siguientes	
6	Mensajería aeropuerto-aeropuerto entrega el mismo día	
VALOR TOTAL		

9.2. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta en la oficina de TRANSCARIBE S.A., entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. No incluir el objeto social de la sociedad, actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación y con la duración exigida al momento del cierre.
2. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
3. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal.
4. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
6. Cuando están incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.
7. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación para la recepción de la misma.
8. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico o económico establecidos en la invitación.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
10. Cuando el proponente no cumpla con los criterios financieros establecidos en la invitación

[Handwritten signature]

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA A NIVEL URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL
PARA EL ENVÍO DE LA CORRESPONDENCIA ORIGINADA EN
LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A.**



11. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
12. Cuando la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente proceso de selección, salvo cuando se trate de documentos de verificación subsanables.
13. Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
14. Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

NOTA: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

11. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDE AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

La distribución de riesgos del Contrato está fundamentada en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 la Política Estatal sobre la contratación pública contenida en el documento CONPES 3714 de 2011.-

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas anteriores, las siguientes son las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato de que se pretenda celebrar, que podrían alterar el equilibrio financiero del mismo:

EL CONTRATISTA, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del Contrato, EL CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente asumibles, además de aquellos que se desprenden de las cláusulas o estipulaciones del Contrato y/o que se derivan de la naturaleza del Contrato.

Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a TRANSCARIBE S.A. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según las cláusulas del contrato.

EL CONTRATISTA como profesional de la actividad, y de las condiciones de experiencia acreditadas, declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos de la misma y por ello acepta que la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por EL CONTRATISTA y, consecuentemente, TRANSCARIBE S.A., no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el contrato.

12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA A NIVEL URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL
PARA EL ENVÍO DE LA CORRESPONDENCIA ORIGINADA EN
LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A.**



Según el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Sin embargo, por las características del objeto de la presente convocatoria, una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de TRANSCARIBE S.A., de conformidad con lo establecido en la Sección 3I – Garantías- del Decreto 1082 de 2015 y el Art. 7 de la ley 1150 de 2007, se determina el cubrimiento de los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un porcentaje del 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

13. EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE QUE COBIJE LA CONTRATACION (Art. 148, 149 y 150 decreto 1510 de 2013)

TRANSCARIBE S.A. realizó la verificación de acuerdo con el proceso de selección y en los términos del CAPITULO I: Acuerdos Comerciales y trato nacional del TÍTULO IV: Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación del Decreto 1510 de 2013, y teniendo en cuenta la Regla N° 2: "Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno." Cabe resaltar lo siguiente: Las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial del orden municipal y del nivel descentralizado solamente están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los \$457'683.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.

Analizando todo este párrafo llegamos a la conclusión que TRANSCARIBE S.A. es una entidad industrial y comercial del Estado Colombiano, pero para que el acuerdo con Guatemala se aplique el proceso de contratación debe ser superior a 457'683.000 millones de pesos y para la contratación en concreto es de mínima cuantía por lo cual se concluyó que la contratación no está cubierta por acuerdo internacional alguno.

14. VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA A NIVEL URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL
PARA EL ENVÍO DE LA CORRESPONDENCIA ORIGINADA EN
LAS ÓFICINAS DE TRANSCARIBE S.A.**



El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en el artículo 2212151 del Decreto 1082 de 2015.

Cartagena de Indias, enero de 2018.


HEIDY GARCÍA MONTES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: Francia E. Cuesta M./Secretaria - Recepción.

Revisó: Mónica Manrique /Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

De conformidad con lo establecido en la Resolución No 000043 de fecha 10 de marzo de 2014, contentiva del Manual de Contratación de TRANSCARIBE S.A., la Oficina Asesora Jurídica acompaña la estructuración de los documentos precontractuales, según su competencia y especialidad.

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA A NIVEL URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL
PARA EL ENVÍO DE LA CORRESPONDENCIA ORIGINADA EN
LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A.**



ANEXO

CERTIFICACIÓN VERIFICACIÓN TÉCNICA

El proponente se compromete a poner a disposición del contratante:

1. Confirmación de entrega, dentro de los dos días siguientes a la entrega de la correspondencia enviada.
2. Medios técnicos y operativos que permita la consulta permanente y actualizada del: estado de facturas, estado de envíos y estado de pagos.
3. **Cuadro constitutivo del anexo**, el cual contiene los requerimientos mínimos que el contratista deberá poner a disposición de la entidad contratante.
4. **Certificado o registro de habilitación mintic.**

El proponente debe anexar copia del Acto administrativo en el que se acredite estar habilitada mediante licencia vigente otorgada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia - MINTIC para la prestación del servicio solicitado.

5. **Certificado o Registro de Habilitación Mintic.**

El proponente certifica y acredita estar inscrito en el registro de operadores postales.

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante legal: _____

Cédula de Ciudadanía: _____

(Firma del Proponente o de su Representante Legal)

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA A NIVEL URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL
PARA EL ENVÍO DE LA CORRESPONDENCIA ORIGINADA EN
LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A.**



ANEXO

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD
Suministro de bolsas, planillas y guías, que se requieran para el envío de la correspondencia	
Medios técnicos y operativos que garanticen una entrega ágil y oportuna	

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA A NIVEL URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL
PARA EL ENVÍO DE LA CORRESPONDENCIA ORIGINADA EN
LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A.**



ANEXO

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Mensajería nacional de 0 a 100 gramos entrega inmediata	
2	Mensajería nacional de 0 a 100 gramos entrega al día siguiente	
3	Mensajería a otras ciudades principales de 0 a 100 gramos	
4	Mensajería urbano de 0 a 100 gramos entrega inmediata	
5	Mensajería urbano de 0 a 100 gramos entrega dentro de los 2 días siguientes	
6	Mensajería aeropuerto-aeropuerto entrega el mismo día	
VALOR TOTAL		